MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 657

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO INDUSTRIAL" ID Nº 364.547.

Asunción, 06 de junio de 2019

VISTO: El Memorándum Nº 167 de fecha 03 de junio de 2019, de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas, con el cual remite el Informe de Evaluación de Ofertas Contratación Directa Nº 05/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO INDUSTRIAL" ID Nº 364.547; y

CONSIDERANDO: Los antecedentes relacionados al llamado de la Contratación Directa Nº 05/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO INDUSTRIAL" ID Nº 364.547, donde constan los Informes de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación.

Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de la Contratación Directa Nº 05/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO INDUSTRIAL" ID Nº 364.547, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente.

Que, el llamado a Contratación Directa Nº 05/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO INDUSTRIAL" ID Nº 364.547, fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, con autorización la Dirección de Contrataciones procedió a realizar la apertura de ofertas técnica, contando con una sola oferta de la firma SGS PARAGUAY S.A., de conformidad a lo establecido en el inciso c) del Artículo 34 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad a lo previsto en el Articulo 64 del Decreto N° 21.909/2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 657.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO INDUSTRIAL" ID Nº 364.547.

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria C.D.P. Nº 70/2019 afectando al Sub Grupo de Gasto 260 – del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio, correspondiente al Ejercicio 2019.

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2020 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

Que, el Articulo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponde a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación.

Que, tras la revisión legal efectuada al proceso administrativo, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido el Dictamen Jurídico Nº 322 de fecha 5 de junio de 2019, manifestando que no opone reparos a la promulgación de la Resolución correspondiente.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la Contratación Directa Nº 05/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO INDUSTRIAL" ID Nº 364.547, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio, a la firma SGS PARAGUAY S.A., por un monto total de Gs 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente cuadro:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 657.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO INDUSTRIAL" ID Nº 364.547.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incl)	Precio Total (Iva incl.)
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO INDUSTRIAL"	Unidad	1	66.000.000	66.000.000

Artículo 2º. Encomendar a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3º. Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio al Director General de Administración y Finanzas, a la Directora Administrativa y al Director General de Fomento Industrial.

Artículo 4º. Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección General de Fomento Industrial, quién deberá informar a la Dirección de Contrataciones la recepción de los servicios.

Artículo 5º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el Contrato, previa recepción de los servicios y conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6º. Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en el Sub Grupo de Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio, correspondiente al Ejercicio 2019.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ISAAC GODOY LARROZA
Ministro Sustituto

IGL/MAS/gb

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General